

Barranquilla, (mayo/2026)

**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**

**NIT: 901034433-0**

**DEBE CANCELAR**

**A**

APELLIDOS Y NOMBRES: BETANCURT MARTINEZ CARLOS MARIO

SI\_\_NO\_X\_ responsable de IVA

C.C. DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA: 1.140.857.647

**LA SUMA DE \$4.000.000**

VALOR DE LA OPERACIÓN EN LETRAS: CUATRO MILLONES DE PESOS

**CONCEPTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA"**

Tercer pago periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2026 al 05 de junio de 2026 por el contrato No. **BV-CD-030-2026, CUENTA DE COBRO No.005**

En constancia de lo anterior se firma a los 28 días del mes de mayo del 2026.

Favor consignar en la cuenta de ahorro **N° 773-107753-66 (Ahorros Bancolombia)**

Cordialmente,




Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratista: CARLOS MARIO BETANCURT MARTINEZ

Documento de Identificación: 1.140.857.647


Correo Electrónico: Carlosbecurt@gmail.com

Teléfono Celular: 300-696-8868

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	CÓDIGO: FMA-GFN-01-01
		VERSIÓN: 04
	<b>INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR</b>	FECHA: 06-Sept-2023
		PÁGINA 2 de 2

*Datos generales del contrato*


<b>1. Denominación del contrato</b>	<b>Informe No.:</b>	005			
<b>Contrato No.:</b>	BV-CD-030-2026				
<b>Nombre del supervisor:</b>	WILLIAM PABA PEREZ				
<b>2. De la etapa contractual</b>					
<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios X	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
<b>Nombre del contratista:</b>	CARLOS MARIO BETANCURT MARTINEZ				
<b>No. de identificación del contratista:</b>	1140857647				
<b>Objeto del contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA.				
<b>Plazo:</b>	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.				
<b>Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):</b>	2026000019				
<b>Número de Registro Presupuestal (R.P.):</b>	2026000022				
<b>Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)</b>	<b>06-01-2026</b>	<b>Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)</b>		<b>Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)</b>	
<b>Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)</b>	<b>30-06-2025</b>				
<b>Prorroga No. 1</b>					
<b>Prorroga No. 2</b>					
<b>Prorroga No. 3</b>					
<b>3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)</b>					
<b>Amparos</b>	<b>Aseguradora</b>	<b>No. de póliza</b>	<b>Vigencia</b>		
			<b>Desde (dd-mm-yyyy)</b>	<b>Hasta (dd-mm-yyyy)</b>	
<b>Calidad del servicio:</b>					
<b>Cumplimiento:</b>					
<b>Anticipo:</b>					
<b>Pago anticipado:</b>					
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b>					
<b>Salarios y prestaciones:</b>					
<b>Responsabilidad civil extracontractual:</b>					
<b>Otros:</b>					
<b>Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.</b>					
<b>4. Ejecución del contrato</b>					

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: FMA-GFN-01-01</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>
	<b>INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR</b>	<b>FECHA: 06-Sept-2023</b>
		<b>PÁGINA 2 de 2</b>

Descripción	Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):	\$ 24.000.000
Adición No. 1	\$
Adición No. 2	\$
Adición No. 3	\$
Valor total del contrato:	\$ 24.000.000
Porcentaje del anticipo:	\$
Porcentaje del pago anticipado:	\$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):	\$ 20.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):	\$ 4.000.000
<b>Valor a pagar en el presente informe:</b>	<b>\$ 4.000.000</b>
Nota crédito (-):	\$
No. factura o cuenta de cobro:	005

OBLIGACIONES	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Requerir a los usuarios del recurso hídrico registrados en Barranquilla Verde, la presentación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua.</li> <li>❖ Actualizar la base de datos de usuarios del recurso hídrico del Distrito de Barranquilla.</li> <li>❖ Proceder a dar el trámite administrativo para la aprobación de los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentados por los Usuarios del recurso hídrico.</li> <li>❖ Proyectar respuesta a oficios, derechos de petición, solicitudes de información o informes referentes al proceso de requerimiento, revisión, evaluación y aprobación de los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a los Usuarios de la jurisdicción de Barranquilla Verde.</li> <li>❖ Hacer seguimiento conjuntamente con el funcionario y/o Contratista encargado de la parte técnica a los programas de Uso Eficiente y Ahorro del agua.</li> <li>❖ Las demás que le asigne el supervisor.</li> </ul>	<p>El contratista proyectó <b>17 resoluciones</b> en diferentes ámbitos relacionadas al aspecto misional de la entidad en relación con los siguientes establecimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LA SOCIEDAD DENOMINADA UNION TEMPORAL VIAL GRAN VIA R90.</li> <li>2. LA SOCIEDAD DENOMINADA UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA</li> <li>3. LA SOCIEDAD DENOMINADA MORARCI GROUP S.A.S. - MACROSERVICIOS CLINICAR BARRANQUILLA</li> <li>4. LA SOCIEDAD DENOMINADA COSMETICOS MYE &amp; CIA EN CS</li> <li>5. LA SOCIEDAD DENOMINADA COHALA CONSTRUCCIONES SAS-PROYECTO EL GENOVES II</li> <li>6. LA SOCIEDAD DENOMINADA COHALA CONSTRUCCIONES SAS-PROYECTO PUERTO VERDE</li> <li>7. LA SOCIEDAD SEMPETEX DE COLOMBIA S.A.S</li> <li>8. LA SOCIEDAD DENOMINADA ROMERO REYES IRNE DANIEL</li> <li>9. LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTALLANTAS DE LA 38</li> <li>10. LA SOCIEDAD DENOMINADA MORACI GROUP S.A.S – AUTO EXPERT 62 BOSTON</li> <li>11. LA SOCIEDAD DENOMINADA COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS – COOMEVA EMERGENCIA MEDICA S.A.S</li> <li>12. LA SOCIEDAD LUBRILLAN BAT S.A.S.</li> <li>13. LA SOCIEDAD DENOMINADA RAMIREZ NAVARRO HAROLD - MOTO GANGAS BARRANQUILLA</li> <li>14. LA SOCIEDAD DENOMINADA TODOMOTO VS S.A.S.</li> <li>15. LA SOCIEDAD DENOMINADA MARIA ISABEL OSORIO</li> <li>16. LA SOCIEDAD DENOMINADA FIDEL PLATA GUTIERREZ</li> <li>17. LA SOCIEDAD TRANSPORTE Y GRUAS S.A.S.</li> </ol>

<b>5. IMPUESTOS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Impuestos Distritales:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estampillas ITSA por valor de \$74.000 según comprobante de PSE Bancolombia de fecha 11 de marzo de 2026. Número de comprobante: 20260045433 y número de factura: 1731866371.</li> <li>2. Estampilla Adulto mayor por valor de \$627.000 según comprobante de PSE Bancolombia de fecha 11 de marzo de 2026. Número de comprobante: 20260045432 y número de factura: 1731867525.</li> <li>3. Estampilla Procultura por valor de \$125.000 según comprobante de pago PSE Bancolombia de fecha 11 de marzo de 2026. Número de comprobante: 20260045431 y número de factura: 1731854313.</li> </ol> </li> <li>1. <b>Impuestos Departamentales:</b> Se encuentran suspendidos, por lo tanto, no corresponde pagarlos.</li> </ul>
<b>6. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO</b>

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: FMA-GFN-01-01</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>
	<b>INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR</b>	<b>FECHA: 06-Sept-2023</b>
		<b>PÁGINA 2 de 2</b>

El Contrato No. BV-CD-030-2025, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 83.3%.

**7. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

**8. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA**

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

**9. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**


- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato (Se verificó que existe un CDP No. (2026000019 del 02 de enero de 2026) y RP No. (2026000022 del 06 de enero de 2026) que respalda este contrato, los cuales reposan en el expediente contractual.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula que establece la forma de pago (**Se verificó que todos los documentos requeridos para el pago se encuentran en la cuenta presentada por el contratista anexo a este informe de supervisión**).
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido y lo estipulado en los estudios previos y el contrato.
- Verificado que todos los documentos requeridos para el pago se encuentran en la cuenta presentada por el contratista, se emite el presente informe de supervisión y se envían estos para su trámite de pago ante la subdirección Administrativa y Financiera).

**10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

- Se verificó el cumplimiento de la afiliación al sistema de Salud, pensiones y riesgos laborales y para la presentación de la segunda cuenta se aporta: planilla mes de abril con el No. 1082322060

- I. **Ejecución contractual:** el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. **BV-CD-030-2026** así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.
- II. **OSCAR CONTRERAS APONTE** quien actúa en nombre del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla en el mes de mayo del 2026.



**WILLIAM PABA PEREZ**

C.C: 72.280.388

Cargo: jefe Oficina Jurídica

Dependencia: Oficina Jurídica

Correo electrónico: [william.paba@barranquillaverde.gov.co](mailto:william.paba@barranquillaverde.gov.co)

Barranquilla, mayo de 2026

**WILLIAN PABA PEREZ**  
Supervisor (a)  
Jefe Oficina Jurídica  
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde

**ASUNTO:** Informe de gestión de actividades del periodo comprendido entre el 06 de Mayo de 2026 al 05 de Junio de 2026 por el contrato No. **BV-CD-030-2026**

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión adelantada del periodo comprendido entre el 06 de Mayo de 2026 al 05 de Junio de 2026 en mi condición de Contratista Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, según contrato de prestación de servicios No. **BV-CD-030-2026**

**Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA"**

**I. Ejecución Contractual:**

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	Producto
Requerir a los Usuarios del recurso hídrico registrados en Barranquilla Verde, la presentación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	El contratista proyectó <b>17 resoluciones</b> en diferentes ámbitos relacionadas al aspecto misional de la entidad en relación con los siguientes comercios:
Actualizar la base de datos de usuarios del recurso hídrico del Distrito de Barranquilla.	1. LA SOCIEDAD DENOMINADA UNION TEMPORAL VIAL GRAN VIA R90.
Proceder a dar trámite administrativo para la aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentados por los usuarios del recurso hídrico.	2. LA SOCIEDAD DENOMINADA UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
Proyectar respuesta a oficios, derechos de petición, solicitudes de información o informes referentes al proceso de requerimiento, revisión, evaluación y aprobación de los Programas del Uso Eficiente y Ahorro del Agua a los Usuarios de la jurisdicción de Barranquilla Verde.	3. LA SOCIEDAD DENOMINADA MORARCI GROUP S.A.S. - MACROSERVICIOS CLINICAR BARRANQUILLA
Hacer seguimiento junto con el funcionario y/o contratista encargado de la parte técnica a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	4. LA SOCIEDAD DENOMINADA COSMETICOS MYE & CIA EN CS
Las demás asignadas por el Supervisor.	5. LA SOCIEDAD DENOMINADA COHALA CONSTRUCCIONES SAS- PROYECTO EL GENOVES II
	6. LA SOCIEDAD DENOMINADA COHALA CONSTRUCCIONES SAS- PROYECTO PUERTO VERDE
	7. LA SOCIEDAD SEMPETEX DE COLOMBIA S.A.S
	8. LA SOCIEDAD DENOMINADA ROMERO REYES IRNE DANIEL
	9. LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTALLANTAS DE LA 38
	10. LA SOCIEDAD DENOMINADA MORACI GROUP S.A.S – AUTO EXPERRT 62 BOSTON
	11. LA SOCIEDAD DENOMINADA COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS – COOMEVA EMERGENCIA MEDICA S.A.S
	12. LA SOCIEDAD LUBRILLAN BAT S.A.S.
	13. LA SOCIEDAD DENOMINADA RAMIREZ NAVARRO HAROLD - MOTO GANGAS BARRANQUILLA
	14. LA SOCIEDAD DENOMINADA TODOMOTO VS S.A.S.
	15. LA SOCIEDAD DENOMINADA MARIA ISABEL OSORIO
	16. LA SOCIEDAD DENOMINADA FIDEL PLATA GUTIERREZ
	17. LA SOCIEDAD TRANSPORTE Y GRUAS S.A.S.

**CARLOS MARIO BETANCURT MARTINEZ**  
CC No. 1.140.857.647







**RESOLUCION No. DE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN SEGUIMIENTO AL REPORTE TRIMESTRAL DE GESTORES PERIODO ABRIL – JUNIO DE 2025 PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA MAR ASEO S.A.S.**

El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos para garantizar no sólo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales o renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.



**RESOLUCION No. DE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN SEGUIMIENTO AL REPORTE TRIMESTRAL DE GESTORES PERIODO ABRIL – JUNIO DE 2025 PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA MAR ASEO S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO ALTA VISTA DEL RIO**

El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos para garantizar no sólo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales o renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

